

¡Cuidado! Prohibieron una de las marcas más conocidas de aceite de oliva

09/08/2025



En las últimas horas ordenaron suspender una de las marcas de aceite de oliva más populares, por ser un producto falso. Así lo confirmó la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT).

Según se precisó desde el organismo de control, el producto no cumple con el artículo 525 del Código Alimentario Argentino. Ante esta situación, se decidió suspender la producción y comercialización en supermercados de una de las marcas más conocidas de aceites de oliva por tratarse de un producto «que no cumple con la reglamentación vigente».

Mediante una comunicación publicada en el sitio de retiros de la ANMAT, se informó que este producto **no cuenta con los registros sanitarios ni el etiquetado legal** que exige la normativa actual.

El organismo de control sanitario dispuso la suspensión de comercialización del siguiente insumo para cocinar: Aceite mezcla Ecoliva (sin gluten, cont. 500 ml).



Entre las causas de la suspensión, ANMAT explicó que la principal razón por la que «se procedió a la suspensión» fue no cumplir con las especificaciones del artículo 525 del Código Alimentario Argentino.

«A partir de la acidez libre del perfil de ácidos grasos por cromatografía gaseosa y se concluye que la muestra está constituida fundamentalmente por aceite de soja», indicaron.

La venta del producto falsificado se prohibió **tanto en locales físicos como en tiendas online** luego de un convenio articulado entre la firma y las dependencias a cargo del organismo de control.

La ANMAT explicó que la empresa que produce el aceite de oliva es Desarrollo de Alimentos Naturales S.R.L y remarcó que decidieron no emitir alertas oficiales.

El proceso llevó a adoptar la medida que busca «proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales» y se dio luego de una investigación con visita al establecimiento y consultas con la empresa.

¿Cómo diferenciar los productos falsos de los verdaderos?

La ANMAT dio a conocer las diferencias existentes entre el producto original y las unidades falsificadas.

Las alteraciones no solo radican en el registro, sino también en las especificaciones técnicas que se indican en el rotulado y en parte del texto. Por eso, para comprender el insumo, se deberá verificar el etiquetado original.

«En caso de contar con aquellas con las características descriptas, los usuarios deberán contactarse con los entes de control a cargo vía mail o a través del sitio ANMAT Responde», señalaron.

El correo de contacto es pesquisa@anmat.gob.ar y en el mensaje se deberá detallar la situación completa con fotos del rótulo.

ANMAT prohibió una serie de cosméticos y productos de limpieza

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dispuso la prohibición del uso, distribución y comercialización de diversos **productos de belleza, cosmética y limpieza** por infracciones vinculadas a la falta de inscripción sanitaria y ausencia de registro oficial, según se detalló en el Boletín Oficial.

En las disposiciones **5344, 5656, 5661 y 5662** publicadas este miércoles, las marcas **Biovand Group, Evolución Cosmetics Hair, Carbon Coco y La Bonne Vie**, son algunas de las que

ofrecían sus productos en puntos de venta físicos y plataformas digitales sin cumplir con las exigencias normativas.

En todos los casos **se prohibió su uso y distribución** en todo el país y se ordenó iniciar sumarios sanitarios para determinar responsabilidades. Los mismos no contaban con la **habilitación vigente** ni con la **inscripción en los registros provinciales**, pese a estar disponibles en distintos canales de comercialización.

Fuente: La Mañana de Neuquén.